



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 107/22

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **DISTRITO INVITA A LA CIUDADANÍA A APROVECHAR ÚLTIMA SEMANA CON 10% DE DESCUENTO EN PAGO DEL PREDIAL**

La SDH mediante comunicado de prensa subrayó:

*“Entre el 21 y el 24 de junio, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) fortalecerá los servicios de atención presencial en la red SuperCADE para facilitarles a los bogotanos, en particular, el pago del impuesto Predial Unificado con el 10% de descuento, que vence este viernes, 24 de junio.*

(...)

*El SuperCADE CAD, esta semana, amplió la capacidad de atención al pasar de 31 a 71 funcionarios, en un horario que comienza desde las 5:30 a. m., con lo que se espera duplicar la atención y reducir los tiempos de espera.*

(...)

*El secretario señaló además que la mayoría de los casos que se atienden en los puntos presenciales corresponden a interesados en acogerse al pago por cuotas; a liquidación de predios nuevos sin CHIP y de años anteriores; y a personas con predios de los cuales la SDH no tiene información, por lo que deben hacer el trámite directamente.*

*Es importante recordar que también está dispuesto el botón “Descargue y pague ya” en el portal [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co), en el que, con el número de la cédula del propietario y el CHIP del predio, pueden obtener y pagar la factura. Para quienes sean propietarios o poseedores de predios con información incompleta, deben llevar cédula de ciudadanía y datos claros y válidos para el registro, como correo electrónico, teléfonos, CHIP del predio y dirección.*



*Quienes tienen leasing deben primero revisar en el botón de descarga el predio con CHIP y con el NIT del banco y/o fiducia, este número debe estar sin dígito de verificación. En caso de que no se encuentre el inmueble debe presentar el contrato de fiducia y el documento de identidad en nuestros puntos de atención.*

*En el caso de que se requiera crear un tercero autorizado, figura que permite gestionar los trámites por una persona diferente al propietario, deben tener la carta firmada, la copia del documento de identidad de quien autoriza y la cédula física del autorizado. Si se trata de una persona jurídica (empresa), se debe presentar certificado de Cámara de Comercio, carta firmada del representante legal autorizando, fotocopia de la cédula del representante legal y cédula física del autorizado.*

*Por su parte, los poseedores deben mostrar los documentos que acrediten el pago total de impuestos anteriores.*

*A los contribuyentes interesados en obtener los recibos de pago de vigencias anteriores a 2022, en la medida de lo posible, se les solicita acudir a los SuperCADE, a partir del próximo martes, 28 de junio, con el fin de evitar mayor congestión en los puntos de atención presencial.*

*Por último, cabe recordar que el viernes, 29 de julio, vence el plazo para pagar el impuesto Predial 2022 sin descuento”.*

## **II. CORTE CONSTITUCIONAL**

La Alta Corte expidió el [Comunicado No. 19 del 15 de junio de 2022](#) por medio del cual da a conocer, entre otras, la siguiente decisión:

- **DECLARÓ CONSTITUCIONAL LA LEY 2088 DE 2021, A TRAVÉS DE LA CUAL SE HABILITA EL TRABAJO EN CASA EN SITUACIONES OCASIONALES, ESPECIALES O EXCEPCIONALES - SENTENCIA C-212-22, M.P. Alejandro Linares Cantillo, Expediente: D-14289**



### III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **PRESIDENTE ANUNCIA EL LEVANTAMIENTO, A PARTIR DEL PRÓXIMO 30 DE JUNIO, DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA QUE SE ESTABLECIÓ PARA ENFRENTAR EL COVID-19**

La Presidencia de la República emitió comunicado de prensa destacando:

*“El Presidente Iván Duque anunció este martes, desde la Casa de Nariño, que el Gobierno Nacional levanta, a partir del 30 de junio próximo, la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia por covid-19 en el territorio nacional.*

*“Después de dialogar con el Ministro (de Salud), Fernando Ruiz, después de haber hablado con el comité epidemiológico, podemos decir que el próximo 30 de junio se levanta la Emergencia Sanitaria en Colombia. No existen ya razones epidemiológicas, analizadas científicamente por el Comité, para mantener la Emergencia Sanitaria más allá de esa fecha”, dijo el Jefe de Estado.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

22 de junio de 2022